RESOLUCIÓN N°0613
27 de agosto del 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-005-2026

El Alcalde Municipal de Jericó, en uso de sus atribuciones legales y legales, en especial por las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarías, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en correlación a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.

Que la Constitución Política prevé, en el artículo 2°, como fines del Estado: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)".

Que el artículo 311 de la Constitución Política determina a los municipios como *"(…) entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (…)"*.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, establece en el artículo 209, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado" (...).

Que la Administración Municipal en su Plan Gobierno "Jericó, Territorio de Oportunidades" tiene como objetivo contribuir al cumplimiento de los planes, programas y proyectos, que le permitan ejercer un control eficiente y eficaz en beneficio de toda la comunidad y es en este orden de ideas que el Municipio de Jericó requiere la adquisición de equipos y elementos tecnológicos que permitan garantizar una adecuada prestación del servicio, fortalecer las condiciones técnicas y operativas de las diferentes dependencias que desarrollan actividades administrativas y de atención al ciudadano y garantizar la efectividad en el

almacenamiento y utilización de datos, entre otros. La disponibilidad y adecuado funcionamiento de estos elementos resulta fundamental para la elaboración, gestión, organización, almacenamiento y consulta de información, así como para la comunicación interna, la gestión documental, la atención de solicitudes ciudadanas y el cumplimiento de los procedimientos administrativos.

Que actualmente, las necesidades operativas de las dependencias hacen necesario contar con elementos tecnológicos e insumos que permitan mantener la continuidad de las actividades y reducir las dificultades asociadas a la falta, insuficiencia, deterioro o desgaste de determinados equipos y consumibles. La carencia de estos elementos puede generar retrasos en los trámites, afectar la eficiencia de los funcionarios, limitar la capacidad de respuesta institucional y repercutir negativamente en la calidad y oportunidad de la atención brindada a los ciudadanos.

Que en este sentido, la adquisición de los elementos requeridos permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal, facilitará el desarrollo de las actividades propias de cada dependencia y contribuirá a la eficiencia de los procesos administrativos. De igual manera, permitirá mejorar las condiciones para la prestación de los servicios a cargo de la entidad, promoviendo una atención al ciudadano más ágil, eficiente y oportuna.

Que la contratación se encuentra orientada a satisfacer una necesidad institucional concreta, relacionada con la adquisición de elementos tecnológicos e insumos requeridos para apoyar el funcionamiento de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Jericó.

Que la necesidad se encuentra enmarcada en el plan de desarrollo “Jericó Territorio de Oportunidades 2024 - 2027”, en la:

Oportunidad estratégica 4:	OPORTUNIDADES PARA UN JERICÓ EFICIENTE
Componente 4.1.:	GOBIERNO TERRITORIAL
Programa 4.1.4:	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

Que el día 18 de agosto del presente año se publicaron los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 del 2021, y teniendo en cuenta que el presupuesto para este proceso se encuentra dentro del rango establecido en dicha norma, éste podría limitarse a Mipymes siempre y cuando cumpla con los postulados normativos, recibiéndose por parte del Municipio las siguientes solitudes, que ameritan que el proceso contractual sea limitado a Mipymes domiciliadas en el Departamento de Antioquia:

		DOCUMENTOS QUE APORTA

No.	SOLICITANTE		PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
			CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA PERSONA NATURAL Y UN CONTADOR PÚBLICO	COPIA REGISTRO MERCANTIL CON UNA FECHA DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA SOLICITUD	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO	COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON UNA FECHA DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA SOLICITUD
1	NOMBRE	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A
	CC/NIT	1.148.700.572				
	MATRÍCULA	180792 DEL 29 DE AGOSTO DE 2026				
	SOLICITA LIMITACIÓN	NACIONAL				
2	NOMBRE	CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE
	CC/NIT	900824176-9				
	MATRÍCULA	178716 DEL 26 DE FEBRERO DE 2015				
	SOLICITA LIMITACIÓN	DEPARTAMENTAL				
3	NOMBRE	ARHO SOLUCIONES S.A.S.	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE
	CC/NIT	901340136-1				
	MATRÍCULA	225591 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019				
	SOLICITA LIMITACIÓN	DEPARTAMENTAL				
4	NOMBRE	EQUIPARO S.A.S.	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE
	CC/NIT	890940618-3				
	MATRÍCULA	21-097208-12 DEL 13 DE MARZO DE 1986				
	SOLICITA LIMITACIÓN	DEPARTAMENTAL				
5	NOMBRE	ELECTRONICAS VIMAR S.A.S.	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE
	CC/NIT	901224177-5				
	MATRÍCULA	21-630172-12 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018				
	SOLICITA LIMITACIÓN	DEPARTAMENTAL				

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($99.052.911) con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal con N° 0000001373, 0000001374, 0000001375, 0000001376, 0000001409, del 28 de julio de 2026 y No. 0000001455 del 31 de julio de 2026.

Que en los términos del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la Entidad Estatal ordenar la apertura de trámite de la Convocatoria Pública para la selección objetiva del contratista.

Que los documentos de la presente contratación podrán ser consultados en la página SECOP II.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y tramite del proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía SASI-005-2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS E INSUMOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LA ATENCIÓN AL CIUDADANO DE UNAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE JERICÓ ANTIOQUIA".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para la presente contratación es NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($99.052.911) con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal con N° 0000001373, 0000001374, 0000001375, 0000001376, 0000001409, del 28 de julio de 2026 y No. 0000001455 del 31 de julio de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso contractual será limitado a mipymes departamentales, al haberse cumplido los presupuestos normativos contenidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020 como bien puede observarse dentro del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese el cumplimiento del cronograma del proceso:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición acto administrativo de	27 de agosto de 2026 a	SECOP II

apertura del proceso de selección	las 11:00 am	
Publicación pliego de condiciones definitivo.	27 de agosto de 2026 a las 11:00 am	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Desde el 27 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 a las 5:00 pm	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones.	1 de septiembre de 2026 hasta las 12:00 m	SECOP II
Expedición de Adendas.	1 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 pm	SECOP II
Fecha y hora límite para la presentación de Ofertas	3 de septiembre de 2026 hasta las 7:30 a.m.	SECOP II
Apertura de sobre requisitos habilitantes	3 de septiembre de 2026 hasta las 7:31 a.m.	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	3 de septiembre de 2026 hasta las 7:35 a.m.	SECOP II
Publicación del informe de Evaluación	El 4 de septiembre de 2026 a las 3:00 pm	SECOP II
Traslado Informe y Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y subsanación	Desde el 4 de septiembre de 2026 hasta el 9 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP II
Respuesta observaciones y publicación de lista de participantes de la subasta	10 de septiembre de 2026 3:00 pm	SECOP II
Fecha de apertura de sobre económico	11 de septiembre de 2026 a las 9:00 a.m.	SECOP II
Fecha de inicio subasta	11 de septiembre de 2026 2:00 pm	SECOP II
Fecha de fin subasta	11 de septiembre de 2026 2:40 pm	
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	SECOP II
Firma del Contrato.	Dentro de los tres (3) días	SECOP II

	hábiles siguientes a la elaboración de la minuta	
Entrega de garantías.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elaboración de la minuta	SECOP II
Aprobación de garantías.	Dentro de un (1) hábil siguiente	SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier modificación al pliego de condiciones se hará mediante adendas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 *Modificación de los Pliegos Condiciones,* Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: De acuerdo a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Municipio se permite convocar las veedurías ciudadanas con el objeto de que ejerzan el control al presente proceso, cualquier información deberá ser requerida a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, en consecuencia, podrán inscribirse en la dirección electrónica contratacion@jerico-antioquia.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SEBASTIÁN GARCÉS PIEDRAHÍTA
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó y aprobó: MARIA ISABEL GALLEGO JARAMILLO, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
Elaboró: MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS, PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Proyectó: MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS, PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Responsable: SEBASTIÁN GARCÉS PIEDRAHÍTA, ALCALDE MUNICIPAL